



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/GCR_01/000027

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2025/GCR_01/000027 **Título:** MC 37/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO.RPD 5711/25. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN. Subvención Diputación. PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2025. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha de alta: 20/08/2025 19:54:48 **Fase actual:** GCR_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/25/0846

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 20/08/2025 19:57:55 Hasta: -
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 20/08/2025 19:54:48 Hasta: 20/08/2025 19:57:55
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CGI 225101243 MC 37.2025.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII 125100045 MC 37.2025.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6MNV_I NT01925.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. INFORME DE INTERVENCION.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GFA 25000013 M.C.37.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde 28.08.25.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	1. Memoria Delegada.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 5711_25 CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



Modificaciones presupuestarias

Usuarios asignados

28919135Q - ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO
(#OAU)

RESOLUCIÓN

Resolución nº: I404/2025

Fecha Resolución: 08/09/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº 37/2025. Generación de Crédito. Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social para el 2025.

Vista la Resolución nº 5711/2025 de fecha 13 de agosto; la subvención Programa de gestión municipal de emergencia social para el 2025, destinada a cubrir prestaciones de emergencia social de diferente tipología, por importe de 49.158,17.-€.

Visto el informe favorable de Intervención INT/D/25/0846 y expediente Moad: 2025/GCR_01/000027 de modificación de créditos número 37/2025 y GFA 25000013, siendo los datos de verificación del citado informe el siguiente:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TY7QDBQOO3XRZYZIRMMIPKM>

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 1 a) prevé la posibilidad de que puedan generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 181 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de Marzo y arts. 43 y siguientes del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, y no se ve afectada la estabilidad presupuestaria por no incidir en gastos financieros.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 766/2025, de 13 de mayo, **tengo a bien resolver**,

Primero.- Autorizar la Generación de Créditos con número de expediente INT/D/25/0846 expediente Moad: 2025/GCR_01/000027 de modificación de créditos número 37/2025 y GFA 25000013 por un importe total de 49.158,17.-€. financiados por nuevos ingresos en el mismo importe según el siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	48001	Emergencia Social	49.158,17.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			49.158,17.- €

Código Seguro De Verificación:	K9r8Pa3UQYwPXnMKqkte/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	08/09/2025 10:40:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K9r8Pa3UQYwPXnMKqkte/A==		



INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46104.08	Sociales. PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2025	49.158,17.-€
TOTAL INGRESOS		49.158,17.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	K9r8Pa3UQYwPXnMKqkte/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	08/09/2025 10:40:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/K9r8Pa3UQYwPXnMKqkte/A==		





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

INFORME INTERVENCIÓN

La Interventora que suscribe, de conformidad con los artículos 213 al 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 90 y ss. del R.D. 500/90, en concordancia con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en lo sucesivo, TRLRHL), sobre propuesta del Primer Tte. Alcaldía para **Modificación de Créditos por Generación de Ingresos** de fecha 28/08/2025, con número de **modificación presupuestaria 37/2025**, expediente INT/D/25/0846 y MOAD 2025/GCR_01/000027 emite el siguiente

INFORME:

Fundamentos de hecho:

Mediante resolución dictada por el Área de Cohesión Social e Igualdad resolviendo la ayuda de emergencia social como consecuencia de haberse aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla la Resolución nº 5711/2025 de fecha 13 de agosto; la subvención Programa de gestión municipal de emergencia social para el 2025, destinada a cubrir prestaciones de emergencia social de diferente tipología, por importe de 49.158,17.-€.

Procede ahora, generar crédito en la partida de gastos 231.10-480.01 asignándose GAFA nº 25000013 al gasto.

Fundamentos de derecho:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	48001	Emergencia Social	49.158,17.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			49.158,17.- €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46104.08	Sociales. PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2025	49.158,17.-€
TOTAL INGRESOS		49.158,17.-€

INFORME INTERVENCIÓN MODIFICACIÓN Nº 25/2025. GCI AYUDA CONÓMICA FAMILIAR G.O.

Código Seguro de Verificación	IV7TY7QDBQOO3XRZYIRMMIPKM	Fecha	29/08/2025 09:18:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TY7QDBQOO3XRZYIRMMIPKM	Página	1/2





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
 41806 Umbrete (Sevilla)
 Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

De conformidad con el art. 177 del texto refundido de la L.R.H.L aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004; arts. 34, 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/90 y Base de Ejecución número 11 del Presupuesto en vigor, el expediente se informa favorablemente.

Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

En Umbrete, a la fecha de la firma

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
 Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
 Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

INFORME INTERVENCIÓN MODIFICACIÓN N° 25/2025. GCI AYUDA CONÓMICA FAMILIAR G.O.

Código Seguro de Verificación	IV7TY7QDBQOO3XRZYZIRMMIPKM	Fecha	29/08/2025 09:18:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TY7QDBQOO3XRZYZIRMMIPKM	Página	2/2



SICAL I.N.P.R.O.				UMBRETE											
LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS															
FECHA DEL LISTADO : 28/08/2025															
ANUALIDAD: 2025															
G.F.A. / PROYECTO : 25000013 MC. 37_PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL EJERCICIO 2025				Página nº 1											
GASTO TOTAL PREVISTO:		49.158,17		*TOTAL GASTOS:		0,00		* TOTAL INGRESOS:		0,00		COEF. FINANCIACIÓN:Variable			
INGRESO TOTAL PREVISTO:		49.158,17		C. FINAN. PREVISTO: 1											
APLICACIONES DE GASTOS				CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO		CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO		RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS		AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE		OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO			
25 23110 48001				49.158,17		0,00		0,00		0,00		0,00			
Acción Social				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
Emergencia social				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00				0,00			
TOTAL GASTOS.....				49.158,17		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00				0,00			
APLICACIONES DE INGRESOS				CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS		MODIFICACIONES CRE.TOTALES		C.F. C.F. Previsto		COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.		DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO		DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO	
25 4610408 Sociales. PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE				49.158,17		0,00		1,00		0,00		0,00		0,00	
				0,00		0,00		1,00		0,00		0,00		0,00	
				0,00						0,00		0,00		0,00	
TOTAL INGRESOS.....				49.158,17		0,00				0,00		0,00		0,00	
				0,00		0,00				0,00		0,00		0,00	
				0,00						0,00		0,00		0,00	
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:						0,00		DESVIACIÓN TESORERÍA:						0,00	

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

Expte.:2025/GCR_01/000027 (INT/D/25/0846)

Asunto: Modificación de crédito nº. 37/2025. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2025.
Modificaciones de crédito 2025.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 5711/2025 de 13 de agosto, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 6084, destinada a la ayudas de emergencia social, de acuerdo a lo estipulado en la Convocatoria del Programa de gestión municipal de emergencia Social y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios Sociales

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.
El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7TY7RIEDZJXSP2YINCPYAIM	Fecha	28/08/2025 09:01:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TY7RIEDZJXSP2YINCPYAIM	Página	1/1



Expte.:2025/GCR_01/000027 (INT/D/25/0846)

Asunto: Modificación de crédito nº. 37/2025. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2025.
Modificaciones de crédito 2025.

MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	48001	Emergencia Social	49.158,17.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			49.158,17.- €

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46104.08	Sociales. PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2025	49.158,17.-€
TOTAL INGRESOS		49.158,17.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida del capítulo 4 de gastos perteneciente al área de Acción Social y destinada a la ayuda de emergencia social como consecuencia de haberse aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla la Resolución nº 5711/2025 de fecha 13 de agosto; la subvención Programa de gestión municipal de emergencia social para el 2025, destinada a cubrir prestaciones de emergencia social de diferente tipología, por importe de 49.158,17.-€.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales
Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7TYYJPJ3U4XTHSQAG5CFSPCM	Fecha	28/08/2025 07:39:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TYYJPJ3U4XTHSQAG5CFSPCM	Página	1/1





DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
13/08/2025 11:27
SALIDA NÚMERO: 31930

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
13/08/2025 11:27
ENTRADA NÚMERO: 6084

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7301AFR/fji02947
Resolución nº: 5711/2025
Fecha Resolución: 13/08/2025

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON DESTINO AL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2025

Informe favorable de fiscalización SUBV.05.02/05577/2025 de fecha 08/08/2025

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado para el ejercicio 2025 por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla en sesión plenaria de 30 de enero de 2025 y modificado por el Pleno de 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 83 de 5 de mayo de 2025, recoge en su Anexo 1.9 las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades locales de la provincia de Sevilla con destino al Programa de Gestión Municipal de Urgencia y Emergencia Social. Dicho programa tiene como finalidad la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla, destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones de urgencia y emergencia social dirigidas a las familias y a los colectivos más desfavorecidos, evitando así la exclusión social.

Entre sus estrategias se establece una Línea que fundamenta esta actuación:

- Prevenir la exclusión y atender las emergencias y las urgencias sociales.

El Plan recoge entre sus actuaciones la "Atención a las Emergencias y Urgencias Sociales", contemplándose en su apartado 8.2.3 "Prestaciones económicas de emergencia social y/o urgencia social", y las define como "*Prestaciones económicas complementarias individualizadas, de carácter urgente o coyuntural, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares*".

El Programa de gestión municipal de urgencia y emergencia social

Código Seguro De Verificación	dUbkfvvVNE7o7MDqrI1jg9_EAeo		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA			13/08/2025 11:27:41	
Observaciones			Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dUbkfvvVNE7o7MDqrI1jg9_EAeo				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

objeto de esta convocatoria, cuyas bases reguladoras se recogen en el Anexo 1.9 del Plan de Cohesión Social e Igualdad, tiene como finalidad la concesión de ayudas a las entidades locales de la Provincia de Sevilla, destinadas al otorgamiento, por parte de éstas, de prestaciones de urgencia y emergencia social dirigidas a las familias y a los colectivos más desfavorecidos, evitando así la exclusión social.

De acuerdo con todo ello, mediante Resolución n.º 4389/2025, de fecha 1 de julio de 2025, se aprobó la Convocatoria del Programa de gestión municipal de Urgencia y Emergencia Social 2025, destinada a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

Asimismo, mediante la citada Resolución se aprobó la autorización del gasto correspondiente a este programa, por importe total de 5.000.000,00 euros, en virtud de lo previsto en el Plan Provincial del Área de Cohesión Social e Igualdad para el año 2025, y en el Presupuesto vigente, conforme lo siguiente: 4.981.006, 07 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1110/231.15/462.00 y 18.993,93 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1110/231.15/468.00.

En virtud del artículo 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se considerará urgencia social a aquella situación excepcional o extraordinaria y puntual que requiera de una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un grave deterioro o agravamiento del estado de vulnerabilidad y de desprotección en una persona o, en su caso, una unidad de convivencia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información pertinente sobre las citadas Bases y Convocatoria, cuyo extracto se ha publicado en el B.O.P de Sevilla n.º 127 de 4 de julio de 2025.

De acuerdo con el informe de la Dirección General del Área, relativo al cumplimiento por las entidades locales beneficiarias de los requisitos necesarios para acceder a las ayudas, todas las entidades locales propuestas como beneficiarias en el dispositivo primero, han presentado dentro del plazo previsto, el documento de compromiso de ejecución y aceptación expresa de la subvención (Anexo V), de conformidad con lo dispuesto en el Base Reguladora 10ª, y se encuentran al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Sevilla, conforme a los Informes expedidos por la Tesorería Provincial, de acuerdo con el art.13.2.g de la LGS y el art.21.1 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria sea deudora por resolución de procedencia de reintegro. Por ello, desde el Servicio que tramita el expediente se ha emitido Informe Técnico en el que constan las Entidades Locales que han solicitado la subvención y la situación en

Código Seguro De Verificación	dUbKfVvVNE7o7MDqrI1jg9_EAeo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		13/08/2025 11:27:41
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dUbKfVvVNE7o7MDqrI1jg9_EAeo		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



la que se hallan en relación al pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación.

Asimismo, el citado informe argumenta la posibilidad de emitir una resolución posterior de concesión definitiva de aquellas entidades que en la actualidad si mantienen deuda con la Diputación Provincial de Sevilla por reintegro de subvenciones, a la espera de que salden la deuda por reintegro con esta Diputación, todo ello dentro del mismo procedimiento.

Dado que la situación de deuda con la Diputación Provincial de Sevilla por reintegro de subvenciones puede cambiarse haciendo frente a las liquidaciones correspondientes, pasando a hallarse al corriente del pago de sus obligaciones y, siempre que la entidad local entienda que es factible poder ejecutar las actividades previstas en las solicitudes presentadas, se podrá valorar emitir una segunda aprobación parcial de concesión de ayudas para dichas Entidades, más aún cuando existe disponibilidad presupuestaria para la misma.

Por otra parte, según el apartado 2.1 de las Bases Reguladoras del Programa, en virtud de lo establecido en el art. 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en el presente programa, el estar al corriente de sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social.

Por consiguiente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS, así como, en el artículo 14.4 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (publicada en BOP. n.º 104 de 9 de mayo de 2023), se formula propuesta de resolución definitiva de concesión a las entidades locales beneficiarias por reunir los requisitos necesarios para acceder a la subvención, conforme con lo previsto en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el citado informe de la Dirección General del Área se dará cuenta a la Junta de Gobierno con posterioridad a su aprobación definitiva.

En base a lo que antecede, visto el informe técnico sobre el cumplimiento de los requisitos de las entidades locales beneficiarias, visto el informe de la Dirección General de Cohesión Social e Igualdad, así como el informe favorable de la Intervención de Fondos, la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de esta Corporación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la concesión de las ayudas previstas en el Programa de gestión municipal con destino a las emergencias sociales 2025, a las entidades locales beneficiarias y en los importes que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1110/231.15/462.00 por importe de 4.840.762,77 € y a la aplicación presupuestaria 1110/231.15/468.00 por importe de 14.993,93 € del presupuesto de 2025:

Código Seguro De Verificación	dUbKfvvVNE7o7MDqrI1jg9_EAeo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		13/08/2025 11:27:41
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dUbKfvvVNE7o7MDqrI1jg9_EAeo		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Municipio: Umbrete

NIF: P4109400D

Población 2024: 9.394

DENOS Abril 2025: 718

Aportación Diputación: 49.158,17 €

SEGUNDO.- Tener por no presentada a

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las entidades locales beneficiarias y excluidas relacionadas en el dispositivo primero y segundo.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno y a la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar otro que estime más conveniente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Vicesecretaría General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	dUbkfvvVNE7o7MDqrI1jg9_EAeo	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		13/08/2025 11:27:41	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dUbkfvvVNE7o7MDqrI1jg9_EAeo			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			